

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CLUBES FTPA PARA EL DESARROLLO DEL TRIATLÓN ESCOLAR. AÑO 2026.

PRIMERA – OBJETO

La Federación de Triatlón del Principado de Asturias (FTPA) establece las bases para la convocatoria de ayudas a los clubes con actividad en categorías escolares.

Estas bases tienen por objetivo apoyar económicamente a los clubes que desarrollen estructura de deporte escolar en triatlón, fomentando la participación de triatletas en edad escolar. Se entiende por triatletas en edad escolar, los correspondientes a las categorías entre prebenjamín y cadete, ambas inclusive.

SEGUNDA – ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS MINIMOS

Los solicitantes de esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos en la fecha de presentación de las solicitudes:

- Ser club con licencia en vigor en la FTPA y estar al corriente de pago.
- Tener al menos un técnico/a con licencia en vigor.
- Mínimo de 6 licencias entre prebenjamín y cadete.
- Haber participado con uno o más triatletas en pruebas de menores, entrenamientos del Plan de Formación de la FTPA o Toma de Tiempos en el año 2026.
- Tener actividad de escuela de triatlón de manera regular y continuada. Considerándose esta regularidad como al menos dos sesiones semanales durante el calendario escolar.

Estos requisitos serán verificados directamente por la FTPA a través de su base de datos, sin necesidad de que las entidades solicitantes aporten documentación extra.

TERCERA – CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La dotación económica aprobada por la FTPA es de 2000€ y se repartirá en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una relación entre las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios de valoración de la base cuarta.

CUARTA – CRITERIOS DE VALORACIÓN

Podrán optar a la subvención los clubes o entidades que, en la fecha de finalización del plazo de solicitud, cumplan los requisitos mínimos mencionados en la segunda base de este documento. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la no admisión a la fase de valoración.

A partir de estos requisitos mínimos, las solicitudes admitidas serán valoradas conforme a un sistema de puntuación objetiva basado en los siguientes bloques:

Criterio	Puntuación máxima
Nº de licencias escolares (entre prebenjamín y cadete)	10 puntos
Nº de técnicos/as con licencia	5 puntos
Participación en Campeonatos de España (Liga Talento o individual)	5 puntos
Pruebas organizadas incluidas en calendario FTPA (JJDD o calendario absoluto)	5 puntos
Total máximo	25 puntos

La explicación de los criterios es la siguiente:

Número de licencias escolares (entre prebenjamín y cadete): se contabilizarán únicamente como licencias, las de los deportistas que hayan competido al menos una vez en JJDD, pruebas de menores de la FTPA y/o Toma de Tiempos, o participado en alguna jornada del Plan de Formación Escolar o Programa de Tecnificación Deportiva.

Número de técnicos/as con licencia: licencias de técnicos/as vinculadas al club.

Pruebas organizadas incluidas en calendario FTPA (JJDD o calendario absoluto): se contabilizará el número de pruebas organizadas bien de Juegos Deportivos del Principado o bien pruebas oficiales dentro del calendario de la FTPA.

Participación en Campeonatos de España (Liga Talento o Individual): se muestra a continuación la puntuación que se asignará en función de las participaciones y se expone listado de los Campeonatos que se valorarán.

- 5 puntos: a los clubes que formen parte de la Liga Talento y la completen
- 4 puntos: a los clubes que participen en pruebas por Equipos o Relevos + Ctos Individuales
- 3 puntos: a los clubes que participen en pruebas por Equipos o Relevos

- 2 puntos: a los clubes que participen en Ctos Individuales
- 1 punto: a los clubes que tengan deportistas en el Cto de Autonomías

Pruebas que entran en valoración:

- Liga Talento:
 - Duatlón CRE: Ciudad Real
 - Duatlón Relevos: Ciudad Real
 - Relevos Mixtos Talento: Avilés
 - Triatlón CRE: Águilas
 - Triatlón Relevos: Águilas
 - Relevos Mixtos Talento: A Coruña
- Campeonato de España de Duatlón Cadete: Avilés
- Campeonato de España de Duatlón Contrarreloj por Equipos Talentos: Ciudad Real
- Campeonato de España de Duatlón por Relevos de Talentos: Ciudad Real
- Campeonato de España de Duatlón Relevos Mixtos de Talento: Avilés
- Campeonato de España de Triatlón Contrarreloj por Equipos Talentos: Águilas
- Campeonato de España de Triatlón por Relevos de Talentos: Águilas
- Campeonato de España de Duatlón Cadete: A Coruña
- Campeonato de España de Triatlón por Relevos Mixtos de Talentos: A Coruña
- Campeonato de España de Triatlón en Edad Escolar y Autonomías: Tudela
- Campeonato de España de Duatlón Cros, Acuatlón y Triatlón Cros: Calahorra
- Festival Youth – Clasificatorio Campeonato de Europa de Triatlón: Calafell
-

La puntuación en cada bloque excepto en el bloque de participación en Cto de España (ya explicado con anterioridad) se calculará de forma proporcional, otorgando la puntuación máxima al club que otorga el valor más alto en dicho criterio.

El resto de clubes obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación del club = (Valor del club / Valor máximo entre los clubes admitidos) × Puntuación máxima del criterio

El presupuesto total destinado a esta línea de subvención se distribuirá mediante un modelo mixto:

- 50% del presupuesto se repartirá a partes iguales entre los clubes que cumplan los requisitos mínimos.
- 50% restante se distribuirá de forma proporcional en función de la puntuación total obtenida.

La cuantía individual a percibir por cada club se calculará conforme a las siguientes fórmulas:

1. Parte fija = $(\text{Presupuesto} \times 50\%) / \text{N}^\circ \text{ de clubes admitidos}$
2. Parte variable = $(\text{Puntuación del club} / \text{Suma total de puntos}) \times (\text{Presupuesto} \times 50\%)$
3. Importe total = Parte fija + Parte variable

QUINTA – SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo oficial facilitado por la FTPA, debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación legal del club.
2. El plazo de presentación estará abierto hasta el **15 de marzo de 2026**.
3. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases.
- 4.

El envío de las solicitudes se hará enviando la documentación requerida al siguiente correo: direcciontecnica@triatlonasturias.es

SEXTA – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación, la FTPA verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos. A continuación, se publicarán los admitidos a la concesión de ayudas en base a los requisitos mínimos.

El plazo de valoración terminará el 1 de noviembre de 2026, a partir de esta fecha, la FTPA publicará una resolución provisional, tras aplicar los criterios de valoración específicos que aparecen en la cuarta base.

Desde este momento, se notificará a los interesados, concediendo un plazo de 10 días naturales para alegaciones desde el momento de la publicación de la resolución provisional. La resolución definitiva será aprobada por el Área Deportiva de la FTPA.

SÉPTIMA – PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Una vez publicada la resolución definitiva, los clubes deberán presentar la documentación justificativa desde el 1 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2026. La falta de presentación en plazo supondrá la pérdida del derecho al cobro.

La documentación para la justificación aparece señalada en la décima base de este documento.

OCTAVA – PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará en un único abono, una vez comprobada y validada la documentación justificativa presentada por el club beneficiario.

NOVENA – JUSTIFICACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A) JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para proceder al pago de la subvención concedida, el club deberá presentar:

- Memoria final de la actividad desarrollada en la Escuela de Triatlón, que incluya:
 - Número de deportistas participantes
 - Periodo de entrenamiento de la escuela
 - Resumen de las actividades realizadas y las competiciones en las que los deportistas participaron
- Relación clasificada de gastos que incluya:
 - Concepto del gasto
 - Facturas y sus justificantes bancarios de pago. Únicamente se aceptarán como justificación, las facturas que tengan su justificante de pago asociado.

B) GASTOS

Serán subvencionables aquellos gastos que estén directamente vinculados al funcionamiento de la escuela de triatlón acreditada por el club en la solicitud, correspondientes a las categorías Prebenjamín a Cadete.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Gastos derivados de los técnicos/as
- Gastos de material deportivo
- Gastos derivados de los entrenamientos o competiciones
- Gastos vinculados a la organización de competiciones oficiales dentro del calendario FTPA

No serán gastos subvencionables:

- Multas o sanciones
- Gastos financieros
- Pagos en efectivo sin justificante bancarios
- Facturas proforma o presupuestos
- Gastos personales no relacionados con la actividad deportiva

C) PERIODO SUBVENCIONABLE

Sólo se admitirán gastos realizados y pagados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

Se entenderá por gasto realizado aquel efectivamente pagado dentro del periodo subvencionable.

D) CONTROL Y COMPROBACIÓN

La FTPA podrá requerir documentación adicional o realizar comprobaciones para verificar la correcta aplicación de la subvención. En caso de que el importe justificado sea inferior al concedido, se procederá a la reducción proporcional de la ayuda.

La falta de justificación en plazo supondrá la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, la obligación de reintegro.

DÉCIMA – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN

Para la solicitud de las ayudas, se enviará el documento de solicitud (anexo 1), debidamente cumplimentado al correo electrónico direcciontecnica@triatlonasturias.es , hasta el 15 de marzo de 2026.

Tras la resolución definitiva de las Ayudas, y abierto el plazo para la justificación se deben presentar los siguientes documentos:

- Anexo 2, documento de relación de gastos y facturas, debidamente cumplimentado.
- Facturas y justificantes de pago, indicados en el anexo 2.
- Memoria de la actividad que refleje al menos lo siguiente:
 - Periodo de actividad de la escuela
 - Nº de licencias de deportistas
 - Horarios e instalaciones utilizadas
 - Técnico/a responsable
 - Listado de pruebas JJDD o calendario FTPA en las que se ha participado
 - Listado de Campeonatos de España donde han tenido representación
 - Pruebas organizadas y fechas
 - Fotos de la actividad